

*Ilustre Colegio Provincial
de Abogados de Cádiz*

C/ Tamarindos, 17 y 19
Telfs.: 956 28 76 11 - 956 28 79 05
Fax: 956 28 70 22 - 956 25 85 14
11007 Cádiz

www.icadiz.net
E-mail: cabocadiz@icadiz.net

CARTA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

El artículo 19 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía, de 6 de noviembre, BOJA de 25/11/2003, que establece como deber específico de los Colegios Profesionales, la elaboración de una carta de servicios al ciudadano que, en su caso, será informada con carácter previo por el Consejo Andaluz.

Los artículos 21,22 y 23, Capítulo Quinto, Sección Primera del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006 de 12 de Diciembre, BOJA de 28/12/2006, disponen que las cartas de servicios a la ciudadanía son documentos mediante los que los Colegios Profesionales informan sobre los servicios que prestan y los derechos de los ciudadanos en relación con ellos y que su elaboración y aprobación, previo informe del Consejo Andaluz, corresponde al órgano colegial que señale sus Estatutos, que se redactarán de forma breve, clara y sencilla, en términos comprensibles para el ciudadano y tendrán al menos el siguiente contenido: servicios que presta el Colegio, identificación del órgano colegial que lo presta, regulación actualizada de las normas que regulan la prestación de los servicios, los derechos de la ciudadanía en relación con ellos, la forma de presentación de quejas y sugerencias, plazo de contestación y sus efectos, direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas colegiales donde se presten servicios, horario de atención al público y cualquier otro dato de interés sobre los servicios que presta el Colegio.

En virtud de la normativa anterior, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz ha aprobado, en su sesión de 28 de Julio de 2009 la presente Carta de Servicios a la Ciudadanía que, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, será difundida conforme a Ley.



*Ilustre Colegio Provincial
de Abogados de Cádiz*

C/. Tamarindos, 17 y 19
Telfs.: 956 28 76 11 - 956 28 79 05
Fax: 956 28 70 22 - 956 25 85 14
11007 Cádiz

www.icadiz.net
E-mail: cabocadiz@icadiz.net

CARTA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CADIZ.

SERVICIO GENERAL A LA CIUDADANIA.

Información, consultas, quejas y sugerencias.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA.

Los peticionarios de Asistencia Jurídica Gratuita tienen derecho al asesoramiento gratuito previo a través del Servicio de Orientación Jurídica del Colegio, que informará sobre los requisitos necesarios para su obtención y la documentación a presentar.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA AL DETENIDO Y PRESO.

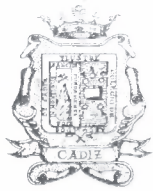
Todos los ciudadanos privados de libertad por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o del Orden Público o que tengan que prestar declaración como denunciados en Juzgados y Tribunales tienen derecho a la designación de abogado en ejercicio perteneciente al Turno de Asistencia al Detenido, que podrá tener carácter gratuito cuando los ingresos mensuales del detenido o declarante sean inferiores al múltiplo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que se haya establecido en el momento de la petición, actualmente el doble, y cumplan los restantes requisitos establecidos por la normativa de Asistencia Jurídica Gratuita.

SERVICIO DE TURNO DE OFICIO.

Todos los ciudadanos tienen derecho a la designación de abogado para la defensa de sus intereses cuando así lo establezca la Ley, pudiendo esta designación tener carácter gratuito dentro del Turno de Oficio correspondiente cuando el solicitante tenga ingresos que no superen el múltiplo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ya citado y reúna los demás requisitos de la normativa de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Turno de Oficio comprende:

Turno Penal General
Turno Penal Especial (delitos con pena superior a 6 años)
Turno Civil
Turno Contencioso-Administrativo



*Ilustre Colegio Provincial
de Abogados de Cádiz*

C/. Tamarindos, 17 y 19
Telfs.: 956 28 76 11 - 956 28 79 05
Fax: 956 28 70 22 - 956 25 85 14
11007 Cádiz

www.icadiz.net
E-mail: cabocadiz@icadiz.net

Turno Laboral

Turno Militar

Turnos especializados de Menores, Violencia de Género, Extranjería y Penitenciario.

SERVICIO DE ATENCION AL MENOR.

Todo menor tiene derecho a la asistencia letrada, al tiempo de su detención y ante la Fiscalía o el Juzgado de Menores. Se le designará un abogado perteneciente al Turno especializado de Menores cuando lo solicite y tendrá carácter gratuita la asistencia letrada en los supuestos en que la normativa lo establezca.

SERVICIO DE ATENCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO.

Las víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia letrada prestada por el Colegio de Abogados de Cádiz mediante el Turno Especializado de Violencia de Género en las condiciones establecidas en la normativa reguladora.

SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS EXTRANJEROS.

Los extranjeros que se encuentren en España de forma, tanto regular como irregular, tienen derecho al nombramiento de un abogado del Turno especializado de Extranjería para las incidencias relacionadas con su situación de estancia y trabajo en territorio español, teniendo carácter gratuita la designación, si reúne las condiciones establecidas en la normativa de Asistencia Jurídica Gratuita.

SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA PENITENCIARIA.

Los internos en establecimientos penitenciarios tienen derecho al asesoramiento y defensa, en cuestiones de derecho penitenciario, mediante guardias presenciales a través del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, SOAJP, así como a la designación de letrado del Turno especializado de Derecho Penitenciario en los procedimientos que se deriven del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, que tendrá carácter gratuito en los supuestos así contemplados.

SERVICIO DE MEDIACION Y ARBITRAJE. HOJA DE ENCARGO.

El Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz realiza tareas de mediación y arbitraje.



*Ilustre Colegio Provincial
de Abogados de Cádiz*

C/. Tamarindos, 17 y 19
Telfs.: 956 28 76 11 - 956 28 79 05
Fax: 956 28 70 22 - 956 25 85 14
11007 Cádiz

www.icadiz.net
E-mail: cabocadiz@icadiz.net

Cualquier ciudadano puede solicitar información sobre la Hoja de Encargo Profesional en el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Cádiz.

SERVICIO DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.

Los ciudadanos tienen derecho a presentar denuncias o quejas cuando estimen que no han sido correctamente tratados por los abogados o estos puedan haber incurrido en alguna infracción deontológica o legal. El Colegio tramitará la denuncia o queja.

PROTECCION DE DATOS.

Los datos de los abogados y de los ciudadanos se encuentran protegidos colegialmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

HORARIO DE ATENCION.

El horario de atención al público, tanto en la Sede Colegial como en las Delegaciones, es de 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

Durante el mes de Agosto sólo permanece abierta la Sede Colegial, con el mismo horario que el resto del año.

SEDE Y DELEGACIONES:

Sede Colegial: c/ Tamarindos, 17-19, Cádiz, Teléfonos: 956.28.76.11 y 956.28.79.05, Código Postal: 11007, www.icadiz.net, Email: cabocadiz@icadiz.net.

Delegaciones:

* **Algeciras:** c/ Alfonso XI, 14-2º, Teléfonos: 956.66.21.00 y 956.02.75.81, Código Postal: 11201.

* **La Linea-San Roque:** Avda. Menendez Pelayo s/nº (Edificio Juzgados), La Linea, Teléfono: 956.69.00.92, Código Postal: 11300.

* **San Fernando:** Pl. San José s/nº (Edificio Juzgados), Teléfono: 956.88.69.57, Código Postal: 11100.

* **Chiclana-Barbate:** Pl. Retortillo s/nº (Edificio Juzgados), Chiclana, Teléfono: 956.40.41.89, Código Postal: 11130.



*Ilustre Colegio Provincial
de Abogados de Cádiz*

C/. Tamarindos, 17 y 19
Telfs.: 956 28 76 11 - 956 28 79 05
Fax: 956 28 70 22 - 956 25 85 14
11007 Cádiz

www.icadiz.net
E-mail: cabocadiz@icadiz.net

- * **Puerto de Santa Maria:** c/ Dr. Duarte de Acosta, 9 Parque Empresarial Las Salinas (Edificio Juzgados), Teléfono: 956.54.33.58, Código Postal: 11500.
- * **Puerto Real:** Avda. de la Constitución esquina con c/ Abeto (Edificio Juzgados), Teléfono: 956.47.26.04, Código Postal: 11510.
- * **Rota:** c/ Celestino Mutis s/nº (Edificio Juzgados), Teléfono: 956.81.21.32, Código Postal: 11520.
- * **Sanlúcar:** Pl. Antonio Pigafeta s/nº (Edificio Juzgados) Teléfono: 956.38.49.30, Código Postal: 11540.
- * **Arcos:** c/ Luis Gª Berlanga esquina con c/ Jaime Chavarri (Edificio Juzgados), Teléfonos: 956.70.22.58 y 956.70.44.89, Código Postal: 11630.
- * **Ubrique:** c/ El Cano s/nº (Edificio Juzgado), Teléfono: 956.46.07.77, Código Postal: 11600.

Toda la documentación dirigida al Colegio, excepto para incorporaciones colegiales, puede presentarse en cualquiera de las Delegaciones.

NORMATIVA APLICABLE.

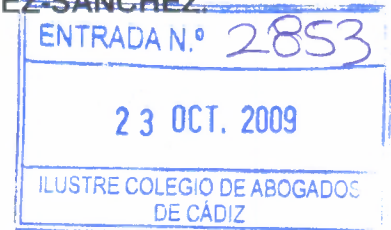
- Ley Estatal 2/1974 de Colegios Profesionales.
- Ley 30/1992 de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía.
- Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, Decreto 216/2006.
- Ley 6/1995 de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, Orden 3/10/2007.
- Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.
- Ley Estatal 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, Decreto 67/2008.





Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
Secretaría

EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL JAREÑO RODRIGUEZ-SANCHEZ
DECANO.
ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ.
C/ Tamarindos, Nº 17-19.
11.007 - CADIZ.



ASUNTO: CARTA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Cúmpleme comunicar a ese Iltre. Colegio de Abogados que la Comisión Permanente del CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2009, analizada la Carta de Servicios a la Ciudadanía remitida desde ese Iltre. Colegio para informe del Consejo y constatada la obligación de los Colegios de Abogados de Andalucía de elaborar una "Carta de Servicios a la Ciudadanía", a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 10/2003, de 6 de Noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la cual habrá de ser informada con carácter previo por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, según continúa dicho precepto, y dispone también el artículo 22.2 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 Diciembre, acordó con la unanimidad de los reunidos: Informar favorablemente la Carta de Servicios a la Ciudadanía elaborada por el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, dada su adecuación al que debe ser su contenido, indicado en el artículo 23 del citado Reglamento.

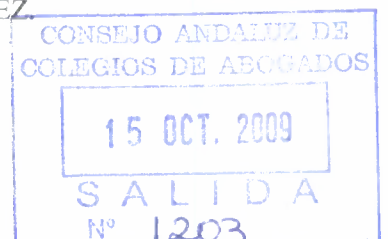
Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se traslada a ese Iltre. Colegio a los efectos legales oportunos.

Antequera, 15 de Octubre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL.



FDO.: MIGUEL ANGEL HORTELANO RODRIGUEZ



Infante Don Fernando, 78 - 3.º - 29200 Antequera